Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 08 ABR 2021

VISTO: los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA Nº 226/2020 caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TCP" y Letra: TCP - DA Nº 46/2021 caratulado "S/ALQUILER INMUEBLE PARA LAS DELEGACIONES GEA Y OSEF DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 07/2021, cuya copia se encuentra adjunta a fojas 257/261, se adjudicó la Licitación Pública N° 04/2020 a la firma USHUAIA VISIÓN S.A., C.U.I.T. Nº 33-70902046-9, correspondiente a la contratación del servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo para el edificio sede del Organismo y la Delegación CPSPTF, por el plazo de treinta y seis (36) meses, por un gasto mensual de U$S 1.203,00 (mil doscientos tres dólares estadounidenses) ascendiendo a la suma total de U$S 43.308,00 (cuarenta y tres mil trescientos ocho dólares estadounidenses).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 164 del registro del Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 2/2/21, cuya copia se agrega a fojas 276/278.

Que mediante Resolución Plenaria Nº 115/2021, obrante a fojas 320/325, se autoriza el gasto referente al alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las Delegaciones GEA y OSEF.

Que en tal sentido se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble, registrado bajo el Nº 170 de este Tribunal de Cuentas, con vigencia a partir del día 1/4/2021, cuya copia se agrega a fojas 326/330.

Que la Dirección de Administración mediante Nota Interna Nº 588/2021 (v. f. 313) eleva proyecto de Adenda de Contrato que sería del caso suscribir en virtud a la necesidad de ampliación del Contrato suscripto oportunamente.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la Ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 164 del registro del Tribunal de Cuentas, por la suma mensual de USD 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) y por la suma de U$D 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100) pagaderos una única vez en concepto de instalación y puesta en funcionamiento; todo ello bajo las mismas condiciones y por el período comprendido entre la suscrpción de la respectiva adenda y hasta el 1/2/2024 (ambas fechas inclusive).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 25/2021, que se agrega a foja 331.

Que la presente ampliación se encuadra dentro de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 34 del punto 67 del Decreto provincial Nº 674/2011 reglamentario de la Ley provincial Nº 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 164, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la firma

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Ushuaia Visión S.A., CUIT Nº 33-70902046-9, por la suma de USD 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho con 00/100) mensuales y por la suma de U$D 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100) pagaderos una única vez en concepto de instalación y puesta en funcionamiento, bajo las mismas condiciones y por el período comprendido entre la suscripción de la respectiva adenda y hasta el 1/2/2024 (ambas fechas inclusive). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el proyecto de Adenda de Contrato de locación de servicios Nº 164/2021 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del Ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma Ushuaia Visión S.A. con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 136 /2021.

TCP
Confecciono
EP
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 196 /2021

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Nº 164/2021

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI Nº 14.741.484, en adelante **EL TRIBUNAL**, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Gerardo Walter MARTENS, quien acredita identidad con DNI N° 10.564.741, en su carácter de apoderado de la firma USHUAIA VISIÓN S.A., en adelante **LA EMPRESA**, celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 164, suscripto el día 02 de febrero del 2021, en el marco del expediente Letra: TCP – DA Nº 226/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES TERRESTRES PARA EL TCP".----------

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Nº 164, la que quedará redactada de la siguiente manera: **PRIMERA "OBJETO"**: **LA EMPRESA** se compromete a prestar a **EL TRIBUNAL**, el servicio de enlaces terrestres de datos con conexión a internet corporativo, para el edificio sede del Organismo sito en calle 12 de Octubre Nº 131, la Delegación CPSPTF sito en calle Alem Nº 2410 y la Delegación GEA y OSEF sito en calle Kuanip Nº 171, todos ellos de la ciudad de Ushuaia, conforme las especificaciones técnicas vertidas en la cláusula SEGUNDA del presente.----------

SEGUNDA: Asimismo se modificará la Cláusula Séptima del Contrato de Locación referido, la que quedará redactada de la siguiente manera: **SÉPTIMA "CONTRAPRESTACIÓN":** Las partes establecen que **EL TRIBUNAL** abonará como contraprestación de los servicios prestados por **LA EMPRESA**, las sumas que a continuación se detallan:

Correspondiente a la prestación de los servicios conforme clausula segunda, se abonará la suma mensual de U$D 1.251,00 (dólares estadounidenses un mil doscientos cincuenta y uno), desagregado en:

a) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 20Mbps. Dedicados:

- Tres IP públicas (IPV4) para uso exclusivo de **EL TRIBUNAL**.
- Ubicación: Sede Central de **EL TRIBUNAL**, Calle 12 de Octubre Nº 131.
- Costo mensual: U$D 1.155,00 (dólares estadounidenses un mil ciento cincuenta y cinco).

b) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 12Mbps. Dedicados

- Una IP pública (IPV4) para uso exclusivo de **EL TRIBUNAL**.
- Ubicación: Delegación CPSPTF de **EL TRIBUNAL**, Calle Alem Nº 2410.
- Costo mensual: U$D 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho).

c) Un (1) enlace terrestre de datos con conexión a Internet Corporativo.

Características del enlace: Velocidad, simétrico de 12Mbps. Dedicados

- Una IP pública (IPV4) para uso exclusivo de **EL TRIBUNAL**.
- Ubicación: Delegación GEA y OSEF de **EL TRIBUNAL**, Calle Kuanip Nº 171.
- Costo mensual: U$D 48,00 (dólares estadounidenses cuarenta y ocho).
- Instalación y puesta en funcionamiento: U$D 80,00 (dólares estadounidenses ochenta), pagaderos por única vez.

Las sumas indicadas serán canceladas mensualmente por mes adelantado dentro de los treinta (30) días de conformada la factura, en pesos, utilizando el tipo de cambio vendedor "Cotización Billetes", Banco de la Nación Argentina, del día hábil inmediato anterior a la fecha de la factura correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de **LA EMPRESA**.----------

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los_____días del mes de _____ de 2021.

TCP
Confeccionó
EP
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia